

## SECCION HISTORICA

### ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA MEDICINA LEGAL

**Licda. Meyda Atér Cuevas Lopez**

**Abogada, Ayudante Consultoría Jurídica de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), Encargada del Departamento Jurídico, Complejo Hospitalario Dr. Luis E. Aybar, Santo Domingo, Republica Dominicana**

#### INTRODUCCION

Es nuestro propósito al abordar este tema. revisar a través del tiempo el conjunto de ideas y concepciones orientadas hacia la comprensión de los hechos y normas jurídicas que pautan el quehacer ordinario en el universo médico-legal de nuestro diario acontecer.

El criterio pautado en el párrafo anterior se sustenta en los grandes aportes informativos que a la majestad de la justicia ha hecho y seguirá haciendo la necropsia, llegando a tal grado de importancia la validez de su contenido, que esta es parte integrante de la jurisprudencia y referencia obligatoria a cumplir en momentos legalmente difíciles como son los casos de muertes violentas, ya sean estas originadas por accidentes, riñas, homicidios o suicidios.

Es decir, sin importar a que renglón provocador de muerte pertenece el hecho, la necropsia es el auxiliar indicado para explicar objetivamente las causas y maneras que determinaron la pérdida del disfrute de la vida.

Todo lo antes expuesto se yergue con meridiana designación, deliberando la cobertura y alcance de los mismos, a fin de hacerlos mas didáctico en cuanto al alcance ilustrativo del presente trabajo, y mucho mas precisas y objetivas en torno a su estructura científico-técnica.

Como una vía expedita, sustentadora de las especialidades que encierra el presente trabajo, nos permitimos en el ámbito ilustrativo, afirmar que la necropsia en su amplia expresión, objetivo y contenido, sirve como soporte insustituible en una

profunda y aguda investigación jurídico-penal, que ha de facilitar las causas reales que antecedieron a la realización de un hecho violento o criminal, ya sea este de corte homicida, o de un virtual homicidio.

La aplicación rigurosa de la necropsia ha alcanzado una importancia capital en el seno de nuestra sociedad, ya que su auxilio es obligatorio para aclarar la muerte violenta, llegando a tal extremo la necesidad de su realización, que nuestra legislación la ha adoptado como elemento integrante de su expresión corpórea, tales son los casos de los artículos 42 y 43 de nuestro Código de Procedimiento Criminal y la ley No. 136 del 31 de mayo del año 1980.<sup>1</sup>

La necropsia se extiende a otras ciencias del saber, pero en las ciencias jurídicas la misma alcanza una significación trascendental, en virtud de que un derecho sin la posibilidad de probar el acto o hecho jurídico que lo origina, es desde el punto de vista jurídico legal, inexistente.

#### DEFINICION

Definimos la necropsia de la siguiente manera: "Es el examen minucioso de un cadaver para poder precisar la causa inmediata de la muerte".

Tradicionalmente se han utilizado de forma indistinta las palabras necropsia y autopsia.

Estimo que esto es un error.

Etimológicamente la palabra autopsia, del griego auto (yo mismo) y ophis (vista), significaría

examen personal.<sup>2</sup>

Necropsia, el estudio completo del cadaver para ver la causa de su muerte tanto directa como indirecta, sería el término correcto.

Otras definiciones de necropsia serían:

Examen de un cadaver y apertura y exploración de sus cavidades a fin de conocer su estado, o investigar las causas de su muerte.<sup>3</sup>

El Pequeño Larousse Ilustrado dice que autopsia proviene del griego "vida supra" y lo refiere como examen anatómico y patológico del cadaver, para conocer la causa de su muerte, por lo tanto hace sinónimos autopsia y necropsia.

En el campo de la patología actual, estudia las alteraciones que las enfermedades producen sobre la forma y función del cuerpo, aplicando para ello conocimientos de anatomía, embriología, histología, fisiología, bioquímica y biología.<sup>4</sup>

#### DIFERENCIAS ENTRE NECROPSIAS ANATOMOCLINICA Y MEDICO-LEGAL

La necropsia anatomo-clínica tiene un fin didáctico.

La medico-legal un fin pericial, investigando causas de muerte, para establecer responsabilidades penales; por tanto existen entre ellas tres diferencias fundamentales:

1.-

a) La Medico-legal no puede ser ordenada sino por la autoridad competente

b) La anatomo-clínica es siempre ordenada por el director del centro de salud o familiares.

2.-

La medico-legal es siempre obligatoria y nada puede oponerse a ella

b) La clínica no es obligatoria y es necesario el consentimiento de sus familiares

3.-

En la medico-legal tiene especial importancia la observación externa del cadaver, en lo relativo a la presencia de toda clase de vestigio y huellas de violencia

b) En la clínica la observación externa del cadaver no es de mayor importancia.

#### ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA MEDICINA LEGAL EN LA HISTORIA UNIVERSAL

##### Períodos históricos.-

1er período.-

Llamado ficticio, abarca las épocas primitivas hasta el Imperio Romano ( ley del tali3n, libros sagrados)

2do período.-

Llamado medieval, va desde el período romano hasta fines del Siglo XVIII y se desenvuelve en la precariedad de la época.

No obstante se dejaron sentir las leyes bárbaras, visigodas y francas.

3er período.-

Llamado científico, está caracterizado por una real definición teórico-práctica de la medicina legal. Se inicia en el Siglo XVIII hasta la actualidad.

En todos los períodos existe tradición histórica ininterrumpida a lo largo de los siglos.

Análogamente, en la legislación hebráica, egipcia, china, griega y latina

Imothep fue el primer médico forense de la medicina antigua (3000 AC).

En el Código de Hamurabi (1700 AC), ya se regula la práctica médica y quirúrgica; en las leyes hititas encontramos asimismo referencias que indican un asesoramiento o preocupación médica en su redacción.<sup>1</sup>

En Egipto se regulaba el ejercicio de la medicina en los siguientes aspectos:

Prohibición del aborto, venenos y sus antídotos.

En Grecia, se enseñaban estos mismos aspectos a los que se preparaban para curar y el Juramento Hipocrático, que es el fundamento de la ética médica.

En la antigua Roma podemos encontrar los mayores datos de medicina legal, los que estaban inscritos en los tratados de derecho, pues los asuntos de esta índole se intitulaban como derecho médico. En el Código de Justiniano se encuentran numerosos datos médico-legales como son:

La duración del embarazo, sanciones por mala práctica médica, regulación de el número de expertos en el arte de curar por ciudades.

Es así como el hombre pasa a la edición del primer libro de medicina legal en la historia, siendo este escrito emanado de la pluma de Son Tseu (1186-1249) llamado Si Tuan Lu, aparecido en el año 1247, traduciendo como tratado de reparación de injusticias.

Visto el primer libro de medicina legal, arribamos a señalar el primer médico que se dedicó a realizar necropsias rutinarias, fue Antonio

Beniviere (1443-1502), quien para realizar su encomiable labor solicitaba previamente permiso a los familiares del difunto para esos fines.

Nacido en Florencia, se le considera el padre de la anatomía patológica. Después de su muerte, apareció su libro titulado "De Abditis Monnullis ac Mirandis Morborum et Somatium Causis".

Sin embargo, una medicina legal, tal como hoy la concebimos, solo aparece en los albores del Siglo XVI, cuando se requiere en los códigos de una manera explícita, la investigación médica pericial en los procedimientos jurídicos.

Tres figuras se destacan en esta labor:

Ambrosio Paré, Fortunato Fidelis y Paolo Sachia.

Ambrosio Paré (1510-1589), en el 1575 dedicó uno de sus volúmenes a los métodos para preparar informes médico-legales y a las enfermedades simuladas. Este fue el primer manual con carácter académico; trata de la virginidad, de los métodos para establecerla, de la inmersión y su diagnóstico, de como embalsamar los cadáveres y de las lesiones por armas de fuego.<sup>3</sup>

Antes de Ambrosio Paré la medicina legal no era considerada como ciencia, pero surge esta figura y es a partir de él, cuando se consagra como tal.

Fortunato Fidelis, italiano, alrededor del año 1692 publicó su obra, *Relationibus Medicorum*, en cuatro libros fiel reflejo de las ideas supersticiosas de la época.

Paolo Sachia, italiano también, médico del Papa, superó a su compatriota Fidelis con la obra *Cuestiones Médico-legales*, publicada entre los años 1621 y 1635, que a punto débil incluía un libro sobre los logros.

En el Siglo XVIII, se impartieron las primeras cátedras universitarias de medicina legal, esto ocurrió en Alemania, donde las lecciones fueron impartidas por el profesor Johann Michaelis, en la Universidad de Leipzig y a quien sucediera Johann Bohn, autor del libro sobre la materia titulado "Medicina Oficial" o Medicina del Estado, que alcanzara gran difusión.

La primera cátedra independiente se estableció en la Universidad de Viena en el año 1804 y el profesor fue Ferdinand Benhar Vierz y la asignatura se denominó "Farmacología Estatal", que combinaba la Medicina Legal y la Toxicología.

Es así como vemos que dentro del Imperio

Austro-Húngaro se establecieron cátedras en lugares como Cracovia en 1805 y en Praga en 1807.

En el siglo XIX se inició el esplendor de toda la medicina en Francia, que comprendió también a la medicina legal; apareció el *Tratado de Medicina Legale de Fodore*, con una primera edición en 1796 y una segunda ampliada en 1813 que constituyó la mayor contribución en lengua gala a la especialidad.

En el año 1811 se graduó de médico en la Universidad de París, un español, Mateo Enmanuel Orfila (1787-1837) cuya inclinación por la clínica y la toxicología culminó con la publicación en el año 1814, de su tratado acerca de los venenos, que mereció valiosas ediciones y traducciones, por estas razones se le conoce a Orfila como el padre de la toxicología.

En el año 1821 Orfila publicó sus lecciones de Medicina Legal, que abarca toda la materia.

Italia ha trabajado y cultivado una medicina forense de gran calidad. La Escuela italiana se caracteriza por la primacía y prevalencia de la psiquiatría que impulsa Cesar Lombroso (1836-1909), precursor de la criminología.

Inglaterra tuvo al profesor Sir Andrew Derican (1744-1852).

España tiene como fundador de su medicina legal a Juan Fragoso, quien en 1601 publicó *Cirugía Universal*, dividida en cuatro partes, la segunda de las cuales trataba de las declaraciones que han de hacer los cirujanos acerca de las diversas enfermedades y muchas maneras de muerte que suceden.

Sin embargo, la primera obra española dedicada exclusivamente a la especialidad fue *Cirugía Forense* de Juan Fernandez del Valle, impresa en Madrid entre 1796 y 1797.

En 1843 se fundó la primera cátedra en Madrid, a cargo del profesor Pedro Mata, cuyo tratado alcanzó seis ediciones, la última póstuma en 1912. Poco después de creó otra cátedra en Barcelona con Ferre N. Garcés al frente. En 1855 la ley de Sanidad creó el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses en Madrid; para el año 1914, se llamó Instituto de Medicina Legal, que más tarde se convertiría en el Instituto Nacional de Toxicología y Psiquiatría Central de España, hoy transformado en Escuela de Medicina Legal, adscrita en lo académico a la Universidad Central y en lo judicial fungiendo como institución consultiva; consta de 16 secciones.

Fue en Portugal en 1836, donde por primera vez en la península ibérica se abrió una cátedra independiente de medicina legal en la Universidad de Coimbra en 1836. Debe recordarse que ya en 1614, un médico portugués, Rodrigo de Castro, publicó un pequeño tratado, *Medicus Politicus*, que abarcaba salud pública y técnica de investigación médico legal.

Entre las figuras contemporáneas se destacaron Carlos Lopez, Duarte Santos, Francisco Coimbra, Arsenio Nieves y José Eduardo Pinto de Acosta.

En Rusia la primera referencia oficial sobre la aplicación de la medicina legal, apareció en el artículo 154 de la ley del ejército de 1716, en tiempos del Zar Pedro I, que disponía la autopsia en casos de muerte violenta; la docencia de la materia se inició en la Universidad de Moscú en el último decenio del siglo XVII; inicialmente consistía de clases esporádicas dentro de otras asignaturas.

El primer equipo de profesores se organizó en 1804 y lo encabezaba Venzovich e impartía anatomía fisiológica y ciencias médico-legales.

En 1835, alcanzó fisonomía de cátedra independiente e incluía en su programa medicina legal propiamente dicha, medicina policial, historia y literatura de la medicina.

En 1863 se produjo un cambio en el programa de la cátedra, que tendría profunda repercusión en la orientación futura de la medicina legal rusa.

En 1824, Bulalsky preparó un manual para médicos sobre las reglas para el levantamiento de cadáveres y en 1832 Gramov, de la Academia Médico Quirúrgica de San Petesburgo, publicó el primer texto ruso, *Compendio de Medicina Legal*.

Después de Venzovich, la cátedra de Moscú tuvo los siguientes directores:

Mujin de 1813 a 1837, quien incluyó prácticas en cadáveres y en 1820 inició un curso independiente de toxicología forense; Min, quien dió gran impulso a la materia, aprovechando la asignatura legal de 1864, que cambió el sistema de juicios secretos, por juicios orales, lo cual obligó a los médicos forenses a prepararse mejor y además incluyó el examen de personas vivas y el estudio de indicios; Neiding, introdujo el estudio microscópico vital del surco de ahorcadura; Minakov, descubridor de la hemática neutra y su espectro y de las equimosis subendocárdicas en la muerte por anemia aguda. En 1910 Minakov se retiró como protesta ante el atropello de estudiantes por la policía zarista. Después de la

revolución de 1917, retornó a la cátedra en la que permaneció hasta 1931.

## MEDICINA LEGAL EN EL CONTINENTE AMERICANO

Se inició en el Siglo XIX, como ciencia al servicio del derecho.

En los Estados Unidos de América las primeras cátedras de medicina legal fueron establecidas en el colegio de médicos y cirujanos de la Universidad de Columbia en 1813 y continuada en la Escuela de Medicina de la Universidad de Harvard en 1815, donde estuvo unida con la docencia de obstetricia hasta el año 1872.

En su organización medicolegal, fue variando desde el sistema Cowner (ya obsoleto) hasta el *Medical Examiner*.

En Nueva York en 1815 se adoptó el sistema del *Medical Examiner* con la autoridad para poder investigar las muertes por violencia criminal, accidentes o suicidios. El primer *Medical Examiner* de la ciudad de Nueva York lo fue el Dr. Charles Womais.

En el estado de Maryland en 1839, el *Medical Examiner* vió ampliada su jurisdicción a todo lo ancho del estado.

En el año 1877 el sistema se estableció en el estado de Massachusetts.

La enseñanza de la patología forense como una subespecialidad se inició en 1937 en la Escuela de Medicina de la Universidad de Harvard, siendo su profesor el Dr. Alan Moritz.

En 1958 el *American Board of Pathology* reconocía la patología forense como una especialidad y desde entonces se han formado unos 500 patólogos forenses en la unión americana.

En Argentina la medicina legal se ha desarrollado siguiendo dos líneas de evolución, una es la universitaria y otra es la judicial. La primera ha tenido siempre como punto central la cátedra de medicina legal y la segunda ha tenido como base los estrados de los tribunales de justicia.

Mediante el decreto del 9 de agosto de 1821 fue organizada la universidad de Buenos Aires donde se creó la cátedra de Santos, Medicina Legal y Enfermedades de Niños, nombrándose como titular al Dr. Francisco Javier Muñiz en el año 1826, quien luego la abandonó

por sus estudios de paleontología.<sup>4</sup>

En Cuba la Medicina Legal se ha caracterizado por su excelencia profesional. La primera cátedra dictada en Cuba fue en 1842, mediante la reforma que estableció la real y literaria Universidad de La Habana y que a partir de esa fecha deja de ser pontificia.<sup>5</sup>

Su primer jefe de cátedra lo fue Don José de Lister Castroverde, natural de Andalucía, España. El bachiller Raimundo de Castro, fue de las figuras sobresalientes en la primera mitad del siglo; cuenta además con un Instituto de Medicina Legal, fundado en 1980, el cual se conocía con el nombre de necrocomio, hasta el año 1959.<sup>5</sup>

En cuanto a su organización actual y su especialidad, Cuba presenta dos aspectos importantes:

En primer lugar un aspecto técnico en el cual existe el Instituto de Medicina Legal que está bajo la dirección del Ministerio de Salud Pública, cuyo grupo se encuentra encabezado por el profesor Francisco Ponce Serguera.

En cuanto al aspecto docente universitario, existe un departamento de medicina legal en la misma facultad de medicina, de cada uno de los institutos superiores de ciencias médicas del país.

Otros países de América Latina con desarrollo de su Medicina Legal incluyen a Colombia donde en enero de 1827 se dictan conferencias de Medicina Forense en la Facultad de Medicina de la Universidad de Bogotá y la práctica de necropsias está normatizada por el decreto 0786 del 16 de abril de 1990.

En Chile el 17 de abril de 1883 se creó la cátedra de Medicina Legal y en Costa Rica en el año 1894 se dictan leyes que obligan a la intervención del médico como asesor de la justicia.

#### **ASPECTOS HISTORICOS DE LA MEDICINA LEGAL EN LA REPUBLICA DOMINICANA**

La medicina forense en nuestro país ha sido "obviada" por aquellos que han tenido el deber ciudadano, los conocimientos científicos y la voluntad política para desarrollarla.

Es poco lo que se sabe de la práctica pre-colombina de ella.

Según el Dr. Francisco Moscoso Puello, el primer experticio médico-forense lo realizó el Dr. Diego Alvarez Chanca, primer médico europeo en pisar tierra americana, quien el 24 de octubre de

1493, reconoció los cadáveres de los españoles que habían quedado en el Fuerte de la Navidad en 1492, certificando que los cadáveres presentaban signos de haber sido víctimas de muerte violenta.<sup>6</sup>

Asimismo relata Moscoso Puello, que los doctores Alvarez Chanca, Rodrigo Navarro y Hernando Sepúlveda, examinaron el cacique Guacanagarix, quien tenía una pierna vendada, alegando que estaba herido, comprobándose al quitar las vendas que no existían tales heridas.<sup>6</sup>

En noviembre de 1572 se le presentó un brote epidémico a la flota del pirata Sir Francis Drake y estaban muriendo muchos de sus tripulantes sin que se supiera la causa; Drake ordenó la realización de una necropsia al cadáver de su propio hermano, con el fin de indagar a fondo sobre la causa de su muerte. Se encontró el hígado aumentado de tamaño y el corazón como si hubiera sido cocinado; la opinión del médico fue que se trataba de fiebre amarilla.<sup>6</sup>

En el año 1814, el gobernador Carlos Urrutía, publica una ordenanza de 57 artículos y en el número 43 decía que los médicos y cirujanos deben de dar aviso a la justicia de los enfermos que mueran de mal contagioso para que con prontitud y eficacia se tomen las providencias correspondientes a evitar su propagación

En el mes de junio de 1859, se establece mediante ley, la antigua Universidad de Santo Domingo. El artículo 22 disponía que la Medicina Legal y Toxicología, se impartieran en la carrera de medicina.

Durante la primera república (1844-61) prácticamente no tuvimos ejercicio de medicina legal en este país.

Durante el período histórico que va desde el año 1865 hasta el 1900, encontramos los nombramientos de médicos legistas en la capital y algunas ciudades importantes del interior.

En 1892 se ventiló un caso de medicina legal por un crimen cometido por el señor Joaquín Puig; fue integrada una junta médica, con los doctores Francisco Henríquez y Carvajal y Heriberto de Castro, para que rindiera un informe sobre el estado de salud del acusado.

El 26 de julio de 1899 fue ultimado el Presidente Ulises Hereaux (Lilis) en Moca; se determinó que su muerte fue a causa de:

"Cinco balazos en el tórax, uno sobre la cadera izquierda y otro en la nuca."

Con esto se llegó a determinar la causa y